# Lista de comprobación: ampliación de capital

Las aportaciones no dinerarias exigen informe de valoración y responsabilidad por la realidad y el valor de lo aportado (artículos 63 a 73 de la Ley de Sociedades de Capital), y la operación tiene efectos en el Impuesto sobre Sociedades, en el IRPF de los socios y, en su caso, en la deducción por inversión en empresas de nueva creación. Un informe económico independiente da soporte a la valoración ante socios, terceros y la Administración.

Primero, documente el acuerdo y la suscripción.

Segundo, si hay aportaciones no dinerarias, informe de valoración.

Tercero, revise los efectos fiscales para la sociedad y los socios.

Cuarto, inscriba y actualice la titularidad real.